



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA



-910

REGISTRADO N° R.....

Corresp. Expte. N° 1276/16  
Bahía Blanca,

16 SEP 2016

**VISTO**

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).

El Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, Resolución R- N° 167/2009, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/06.

Lo dispuesto por Resolución R- N° 540/16, por la cual se llama a concurso cerrado para cubrir un cargo categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Mayordomo de Edificio.

**Y CONSIDERANDO:**

Que según consta en Acta del Jurado que intervino en el concurso en cuestión, el postulante Marcelo Civaroli (Legajo N° 13169) resultó primero en el orden de mérito del concurso mencionado en el Visto;

Que los postulantes J. Tomás Lohrmann y Rubén Correa solicitan ampliación del dictamen emitido por el Jurado;

Que corresponde remitir las actuaciones al jurado del concurso, con el fin que proceda a realizar la ampliación correspondiente;

Que sin perjuicio de lo mencionado en el considerando anterior, corresponde suspender los plazos para la designación del agente Civaroli, hasta tanto el jurado se expida.

**Por ello;**

**LA VICERRECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Remitir al jurado que intervino en el concurso cerrado para cubrir un cargo categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Mayordomo de Edificio, las actuaciones obrantes en el Expediente 1276/2016 y anexo, con el fin que proceda a expedirse conforme lo estipulado en el artículo 22° del Reglamento de Concursos- R N° 167/09.

**ARTÍCULO 2°:** Suspender los plazos para la designación del agente Marcelo Civaroli (Legajo N° 13169), hasta tanto el jurado se expida.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA



**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Notificar. Dar traslado al jurado interviniente. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Girar al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.

pc  
Mg. MIGUEL ADURIZ  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Mg. CLAUDIA P. LEGNINI  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR